



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00175-00

Téngase por notificado al demandado CARLOS ENRIQUE RAMOS ROJAS, del auto admisorio de la demanda (Archivo 12).

El 2 noviembre de 2023 (Archivo 16), la abogada Consuelo Navas allegó escrito de contestación de la demanda, empero, aun cuando anunció que aportaba el poder otorgado por el anotado demandado, el archivo así denominado contiene un certificado que difiere del aludido documento.

En ese estado de cosas, se le otorga el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este proveído para que subsane tal falencia, so pena de no tener en cuenta el preanotado escrito.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 027 del 25-04-2024